



RPORTE AUDIENCIA 372 CGP // RAD: 2019-00671 // OMAS CABRA FRANCO, DENNYS ALEXANDRA FRANCO Y OTROS vs CLINICA DE MARLY S.A. Y OTRO // N° 20125

Desde Valeria Suarez Labrada <vsuarez@gha.com.co>

Fecha Mié 09/10/2024 12:02

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; Marleny Aldana Sandoval <maldana@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>

CC Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>; Diana Carolina Burgos Castillo <dburgos@gha.com.co>; Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

Estimados, reciban un cordial saludo.

Comedidamente informo que el día de hoy, 09 de octubre del 2024, se llevó a cabo audiencia inicial del art 372 del CGP, dentro del proceso que a continuación se describe:

DESPACHO: JUZGADO 015 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
DEMANDANDANTE: TOMAS CABRA FRANCO, DENNYS ALEXANDRA FRANCO (Madre de la víctima directa), SIMONTH ARIEL CABRA MANCIPE (Padre de la víctima directa), y MARITZA MANICPE ORTIZ (abuela del menor).
DEMANDADOS: FUNDACION SANTAFE DE BOGOTA Y CLINICA DE MARLY S.A.
RAD: 110013103015 <u>2019-00671</u> 00
COMPAÑIA: EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C
CONTINGENCIA: REMOTA
ASISTENTES: APODERADO: VALERIA SUÁREZ LABRADA // RL: DRA. MARIA TERESA MORIONES

En la cual se llevaron a cabo las siguientes etapas:

1. Verificación de asistencia. Se me reconoce personería
2. Etapa conciliatoria. Se declara fracasada
3. Interrogatorio de parte:

REPRESENTANTE LEGAL CLINICA DE MARLY S.A.

- ¿Frente al ingreso del niño, por qué el tiempo de observación fue solo de 4 horas y no de 24 horas como lo sugiere el Congreso de pediatría? R/. Yo no soy pediatra y sin duda esto se lo aclararan los especialistas en pediatría. Ahora como médico, usted está mencionado una fuente como una recomendación porque en los congresos médicos se puede tomar como algo que se

sugiere. En mi experiencia, la convulsión como la que el menor tuvo no requería observación de 24 hrs. Así como usted tiene la fuente de una recomendación, también podemos encontrar múltiples artículos donde hay diferentes formas de tratar un estado postal de convulsión.

- ¿Explique el 21 de noviembre del 2014, en la HC consta una actuación? Cuando hay una situación de orden cardiorrespiratoria se requiere someter a ese procedimiento
- ¿Cuánto debe durar? No tiene tiempo. La entubación es tremendamente compleja, puede ser de varios segundos o varios minutos, depende del paciente
- ¿Explique las razones de por qué en noviembre es ingresado en reanimación a las 4:30 am y solo es entubado hasta las 5:00? Una cosa es cuando se toma una decisión de entubación y otra cuando ya se somete a la entubación
- ¿En el caso descrito, el menor que llega con convulsiones a las 4:30 es razón suficiente para someterlo? Solo por la convulsión no, depende del examen clínico del paciente

SAIMONTH CABRA

-

- ¿Qué parámetros tuvo usted para tasar el perjuicio patrimonial en 165 millones?

Consideramos que esa cifra era la estimada para lograr ofrecerle a Tomas una terapia integral. Yo soy un apersona que también tiene una patología, antecedente, por lo tanto, no tengo los recursos adecuados para ofrecerle a mi hijo la rehabilitación que se merece

- ¿Realizaron algún estudio, averiguaron en instituciones para llegar a ese monto o fue lo que ustedes estimaron?

Es lo que logramos estimar acerca de los gastos que podría generar el proceso

- ¿Cuál proceso?

El de rehabilitación de Tomas

- ¿Por qué acudió a Urgencias a la Clínica Marly?

Tomas siempre acudía a urgencias porque estaba cursando algún tipo de infección, y le daba fiebre

- ¿Desde cuándo el menor presentó esa sintomatología?

La primera convulsión que tuvo fue a los 6 meses y fue por una otitis si mal no recuerdo

- Cómo fue la atención que se le brindó al menor

Llegábamos, le tomaban signos, nos decían que siempre había picos respiratorios y nos devolvían para lasa, y nos decías que el contexto era bueno porque estaba la fiebre de por medio

- ¿Consideran ustedes la atención fue oportuna? En las primeras veces que fuimos si vimos que había una atención oportuna, pero en la última vez no sentimos que haya sido oportuna. Me refiero a la vez que Tomas tuvo una convulsión muy larga.

- ¿Qué fecha? Noviembre casi finales

- ¿De qué año? Del 2014

- ¿Qué pasó ese día? Tomas presentó una convulsión que le duró más o menos hora u hora y media si no estoy mal

- ¿Entiendo que ese día usted no estaba sino la mamá del menor? Entonces lo que usted manifiesta que la medico no sabía que hacer es porque la mamá del menor le comentó

- ¿El menor estuvo hospitalizado o estuvo en urgencias? Estuvo en urgencias

- ¿Podría confirmar si se han realizado al menor estudios genéticos del 2012 al 2014? No

- ¿Posterior a esa fecha se hicieron estudios? Luego del 2014, el medico tratante le ordenó estudios

- ¿A quién se refiere? Juan Manuel Rosas, medico de compensar que lo veía desde los 6 meses. Luego de todo el evento fue que le prescribió todos los exámenes genéticos

- ¿A qué conclusiones se llegaron? Se le diagnosticó una epilepsia retractoría. El estudio quedó inconcluso, no se terminó

- ¿Cómo se llama el síndrome? El síndrome de Dravet. El medico no estaba centrado en ese síndrome porque él nos explicaba que era de ceritos genes y el único gen que Tomas está presentando es la convulsión febril

- Indica usted que desde los 6 meses el señor Juan Manuel Roza era médico tratante del menor, ¿hasta que fecha lo fue?. Lo fue hasta el 2016. Él culminó su contrato con compensar

- ¿Tiene la fecha exacta en que el médico tratante dio el diagnostico? de Fecha exacta no la tengo, pero sé que fue después del evento ocurrido en noviembre del 2014.

- ¿Qué edad tenía tomas para ese entonces? Alrededor de 5 años

- ¿Quiere decir entonces que en esos 5 o 4 años y medio, el médico tratante nunca prescribió ni recomendó examen alguno ni investigó sobre la INMUNODEFICIENCIA PRIMARIA? R/. No

- ¿A qué EPS estaba vinculado tomas? A Sanitas como beneficiario, pero tenía el plan complementario adquirido con compensar
- ¿El Dr. Juan Manuel Rozo era el medico de Compensar? Si
- ¿Tiene conocimiento en la actualidad donde trabaja el Dr. Rozo? No

DENNYS FRANCO:

- ¿Qué parámetros tuvo usted para tasar el perjuicio patrimonial en 165 millones?
Es un aproximado, lo hicimos entre el abogado y nosotros
- ¿Es decir que no hay un estudio previo, solo se estimó? Con el abogado
- ¿Él le manifestó que debía pedir 165 millones? Que no se podía pedir más porque era el máximo permitido por la ley
- ¿Conoce a los médicos Andrés Naranjo y Marcela Rojas? No
- ¿El menor desde los 6 meses empezó a experimentar convulsiones? Mi hijo tuvo su primera convulsión cuando tenía 6 meses de edad, pero siempre nos decían que era normal
- ¿Cuál era la opinión del médico neuro pediatra que lo trató y por favor nos da su norme? Víctor Manuel Rozo, él siempre nos dijo y de hecho los médicos que lo veían, nos decían que eso era normal
- ¿Usted manifestó que a la clínica Marly acudió solo dos veces? Por la convulsión si
- ¿Entonces usted por qué manifiesta que siempre estaba presente? Yo soy la que siempre está con él
- Pero usted manifestó que solo fue dos veces R/ A la clínica Marly como tal solo fueron 2 veces
- ¿Diga cómo es cierto si o no que en las visitas realizadas a Clínica Marly fue oportuna? No, en el primer evento que fui, lo único que me dijeron “Es algo normal, le dieron Dolex y lo mandaron para la casa”

- ¿Cuál considera usted que viera sido el tratamiento adecuado? El Dr. Ve la urgencia y la atiende de una vez
- ¿Por qué razón remitieron a Roosevelt? Porque no era una clínica pediátrica ni tenían los elementos necesarios para atender al menor

- ¿Estuvo el menor hospitalizado o solo estuvo en urgencias en la Marly? Solo estuvo en urgencias en la Malry

- ¿Cómo se llamaba el médico tratante? No recuerdo, Juan Manuel o Víctor Manuel, yo lo llamaba Rozo.

- ¿Pero es el mismo medico? Si sr

- ¿Lo atendió por la EPS? Lo atendía tanto por EPS como cuando tenía alguna urgencia en la clínica Santa Fe

- ¿Nos podría comentar si se le han realizado al menor estudios genéticos al menor? Se le hizo un estudio genético ya estando el hospitalizado en Roosevelt

- ¿Qué resultados arrojó? Se que lo enviaron fuera del país y cuando llegó la conclusión fue que sufría de una epilepsia refractaria

MARITZA MANICPE ORTIZ

- ¿Desde qué edad Tomas viene presentando colusiones? Desde los 6 presentó la primera convulsión
4. Fijación del litigio: Existe o no responsabilidad de Marly S.A y Fundación Santa Fe de Bogotá, y ver si entre las mismas existe solidaridad.
 5. Control de legalidad: No se evidencia causal de nulidad
 6. Frente a la petición de sentencia anticipada: Se niega por cuando depende si hay condena frente a Clínica de Marly S.A.
 7. Decreto de pruebas:
 - Para la parte demandante: Se negaron las testimoniales Patricia Salgado, Kelly Johanna Franco y Guillermo Rodríguez, por cuanto no se indicó específicamente los hechos que son objeto de la prueba.

El apoderado del dte, interpone recurso de reposición en recurso apelación de manera clara y concreta.

Se resuelve recurso de reposición en los siguientes términos: Se confirma la decisión por cuanto el art 212 establece una carga mínima: 1) Identificar al testigo, 2. Mencionar la pertinencia del testimonio (El para qué se solicita la prueba).

Se ordena remisión del recurso de apelación.

- A favor de la Equidad Seguros Generales O.C: Las solicitadas en la contestación de la demanda

Se desiste del testimonio de María Camila Agudelo Ortiz

Se fijan los días 26, 27, 28, y 29 para evacuar a etapa de instrucción y juzgamiento en los siguientes términos:

- 26 de mayo del 2025:

A las 8:15 de la mañana, se evacuarán los interrogatorios de los testigos GABRIEL LONNGI ROJAS y ANDRÉS NARANJO

Para el mismo día a las 2:15 p.m., se evacuarán los interrogatorios de los testigos MARCEA y VICTOR MANUEL ROZO

- 27 de mayo del 2025:

A las 8:15 de la mañana, se evacuarán los interrogatorios de los testigos LINA MARIA PEÑARANDA y LINDA LÓPEZ

Para el mismo día a las 2:15 p.m., se evacuarán los interrogatorios de los testigos MARTHA CECILIA PEÑOS y RODOLFO

- 28 de mayo del 2025

A las 8:15 de la mañana, se evacuarán los interrogatorios de los testigos JUAN GABRIEL PIÑEROS y MARIA CLUADIA ORTEGA LOPEZ

Para el mismo día a las 2:15 p.m., se evacuarán los interrogatorios de los testigos a OSCAR EDUARDO y ADRIANA MALDONADO

- 29 de mayo del 2025

A las 8:15 de la mañana, se evacuarán los interrogatorios de MÓNICA ECHEVERRY y se ejercerá el Derecho de contracción del dictamen de DIANA PAOLA

[@Informes GHA](#) Por favor agendar fechas.

[@Marleny Aldana Sandoval](#) Por favor nos ayudas solicitando el acta al Despacho?

[@CAD GHA](#) Por favor cargar traza.

Mil gracias.



gha.com.co

Valeria Suarez Labrada

Abogada Junior

Email: vsuarez@gha.com.co | 315 577 6200

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.